



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7728

Expedientes Nos. 91-24495/10 y 91-25879/10 (acumulados)

Sancionada el 14/06/2012. Promulgada el 05/07/2012.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.873, del 20 de Julio de 2012.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Establécese como el Día del Escritor Salteño, el 6 de noviembre de cada año, en conmemoración del fallecimiento de los escritores Juan Carlos Dávalos y Juana Manuela Gorriti.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

Mashur Lapad - Dr. Manuel S. Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 05 de Julio de 2012.

DECRETO N° 2251

Ministerio de Cultura y Turismo

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7728, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Samson